



INFORME (2016) DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS ANTIDUMPING

(ADOPTADO EL 27 DE OCTUBRE DE 2016)

1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS ANTIDUMPING

1. El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 ("el Acuerdo") entró en vigor el 1º de enero de 1995. Todos los Miembros de la OMC son miembros de pleno derecho del Comité de Prácticas Antidumping ("el Comité") establecido en virtud del Acuerdo.

2. Los gobiernos que tienen la condición de observador en el Consejo General de la OMC la tienen también en el Comité. El Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la UNCTAD gozan de la condición ordinaria de observador en el Comité. El Comité, en su reunión de octubre de 1998, decidió invitar al Grupo ACP y a la OCDE a que asistieran a las reuniones con carácter *ad hoc*. En la actualidad, los Miembros están examinando las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador presentadas por el Mercado Común del África Oriental y Meridional y la Organización del Golfo para el Asesoramiento Industrial.

3. El presente informe abarca el período comprendido entre el 29 de octubre de 2015 y el 27 de octubre de 2016 ("el período de examen"). Durante ese período, el Comité celebró dos reuniones ordinarias, el 27 de abril y el 27 de octubre de 2016 (G/ADP/M/50 y G/ADP/M/51, respectivamente).

4. Al comenzar el período de examen el Sr. Hamed El-Etreby (Egipto) ocupaba el cargo de Presidente del Comité y el Sr. Peira Shannon (Australia), el de Vicepresidente. En mayo y junio de 2016, respectivamente, el Comité eligió Presidente al Sr. Peira Shannon (Australia) y Vicepresidente al Sr. Luis Adolfo Fernández López (Costa Rica).

2 NOTIFICACIÓN Y EXAMEN DE LAS LEYES Y/O REGLAMENTOS ANTIDUMPING DE LOS MIEMBROS

5. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo y con una decisión adoptada por el Comité en febrero de 1995, todos los Miembros que dispongan de leyes y/o reglamentos que se apliquen total o parcialmente a las investigaciones o exámenes antidumping en el marco del Acuerdo deben notificar el texto completo y refundido de dichas leyes y/o reglamentos al Comité. También deben notificarse los cambios que se introduzcan en esas leyes y/o reglamentos. Los Miembros que no dispongan de leyes y/o reglamentos deberán comunicarlo al Comité. El Comité decidió asimismo que los gobiernos que tuvieran la condición de observador debían cumplir esas obligaciones en materia de notificación.

6. Al 27 de octubre de 2016, 79 Miembros habían notificado su legislación antidumping¹, y 37 Miembros habían notificado que no disponían de legislación. Esas notificaciones se recogen en la serie de documentos G/ADP/N/1/.... Al final del período de examen, 20 Miembros no habían presentado notificaciones de legislación antidumping. En el anexo A se indica la situación de las notificaciones previstas en el párrafo 5 del artículo 18, así como la signatura de los documentos que contienen las notificaciones de cada Miembro.

7. Durante el período de examen, el Comité examinó nuevas notificaciones de legislación presentadas por los siguientes Miembros: Australia; Arabia Saudita, el Reino de la; Bahrein, el

¹ La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro.

Reino de; el Brasil; el Canadá; Colombia; los Emiratos Árabes Unidos; los Estados Unidos; la Federación de Rusia; la India; Kazajstán; Kuwait, el Estado de; Omán; Pakistán; Qatar; la República Dominicana; la República Kirguisa; Seychelles y Vanuatu. El Comité continuó igualmente el examen de las notificaciones de Arabia Saudita, el Reino de la; Bahrein, el Reino de; Colombia; Omán; Pakistán y la República Dominicana. Las preguntas pendientes planteadas por escrito con respecto a la notificación de legislación del Camerún seguían figurando en los órdenes del día de las reuniones de abril y octubre. Las preguntas y las respuestas escritas relativas a las notificaciones de legislación están recogidas en los documentos de la serie G/ADP/Q1/....

3 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES DE LAS MEDIDAS ANTIDUMPING PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 16

8. Con respecto a los informes semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2015, al 27 de octubre de 2016, 46 Miembros² habían notificado al Comité las medidas antidumping adoptadas durante ese período. Doce Miembros habían notificado al Comité que no habían adoptado ninguna medida antidumping durante ese período. Los 17 Miembros que habían notificado sus autoridades competentes y los 13 Miembros que no lo habían hecho no habían presentado ninguna notificación al respecto. Estos informes semestrales se distribuyeron como documentos de la serie G/ADP/N/280/.... La situación de los informes semestrales correspondientes a este período se indica en el anexo B. Las preguntas formuladas en relación con estos informes figuran en el acta de la reunión y en la serie de documentos G/ADP/Q2/....

9. Con respecto a los informes semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2016, al 27 de octubre de 2016, 45 Miembros habían notificado al Comité las medidas antidumping adoptadas durante ese período.³ Doce Miembros habían notificado al Comité que no habían adoptado ninguna medida antidumping durante ese período. Los 18 Miembros que habían notificado sus autoridades competentes y los 13 Miembros que no lo habían hecho no habían presentado ninguna notificación al respecto. Los informes semestrales correspondientes se distribuyeron como documentos de la serie G/ADP/N/286/.... La situación de los informes semestrales correspondientes a este período se indica en el anexo B. Las preguntas formuladas en relación con estos informes figuran en el acta de la reunión y en la serie de documentos G/ADP/Q2/....

10. Al 27 de octubre de 2016, 46 Miembros habían presentado notificaciones únicas de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo 16.⁴

11. En las reuniones del Comité de abril y octubre de 2016, los Presidentes instaron encarecidamente a los Miembros que no hubieran presentado informes sobre las medidas adoptadas, no hubieran notificado la no aplicación de medidas o no hubieran presentado la notificación única, a que presentaran esas notificaciones.

12. En el anexo C del presente informe figura un cuadro recapitulativo de las nuevas medidas antidumping adoptadas por los Miembros y consignadas en sus informes semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

4 INFORMES SOBRE TODAS LAS MEDIDAS ANTIDUMPING PRELIMINARES O DEFINITIVAS

13. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 16 del Acuerdo, durante el período de examen se recibieron informes sobre medidas antidumping preliminares o definitivas de la Argentina; Armenia; Australia; el Brasil; el Canadá; Chile; China; Corea, la Rep. de; Egipto; los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (Bahrein, el Reino de; Kuwait, el Estado de; Omán; Qatar; Arabia Saudita, el Reino de la, y los Emiratos Árabes Unidos); los Estados Unidos, la Federación de Rusia; Filipinas; la India; Israel; el Japón; Kazajstán; Marruecos; México; el Pakistán; el Perú; la República Dominicana; la República Kirguisa; Sudáfrica; el Taipei Chino;

² La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro.

³ La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro.

⁴ Notificaciones presentadas de conformidad con el modelo que figura en el documento G/ADP/19, adoptado por el Comité el 21 de octubre de 2009. Las notificaciones presentadas por los Miembros al respecto figuran en los documentos de la serie G/ADP/N/193.

Trinidad y Tabago; Turquía; Ucrania y la Unión Europea, según se indica en los documentos G/ADP/N/278, G/ADP/N/279, G/ADP/N/281, G/ADP/N/282, G/ADP/N/283 y G/ADP/N/284, G/ADP/N/285, G/ADP/N/287, G/ADP/N/288, G/ADP/N/289, G/ADP/N/290 y G/ADP/N/291.

14. El Comité examinó las notificaciones de medidas preliminares o definitivas en sus reuniones de abril y octubre de 2016. En el acta de las reuniones se pueden consultar las preguntas planteadas en relación con esos informes. En esas reuniones, los Presidentes señalaron a la atención de los Miembros que las obligaciones en materia de notificación no se cumplían plenamente en esa esfera, ya que algunos Miembros habían presentado informes semestrales sobre medidas preliminares y/o definitivas pero no notificaciones *ad hoc* de las medidas preliminares o definitivas efectivamente adoptadas. Indicaron que para que el Comité pudiera desempeñar su función de vigilar y examinar las medidas adoptadas por los Miembros era de vital importancia que estos presentaran esas notificaciones, y recordaron que en el modelo revisado de información mínima adoptado por el Comité en octubre de 2006⁵ y revisado en octubre de 2009⁶, se aclaraban los tipos de medidas que se debían notificar, así como la información que se debía presentar. En el anexo D del presente informe figura un resumen de las notificaciones presentadas por los Miembros de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16.

15. Asimismo, los Presidentes reiteraron la importancia de presentar estas notificaciones, al igual que todas las demás, al Centro de Registro y Notificación de la OMC, con una copia a la Secretaría del Comité. También se solicitó a los Miembros que no presentasen de nuevo notificaciones ya presentadas y que comprobasen los enlaces a páginas Web incluidos en las mismas.

5 GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN

16. El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación celebró dos reuniones durante el período de examen, inmediatamente después de las reuniones ordinarias del Comité de abril y octubre de 2016.

17. En la reunión de abril de 2016, el Grupo examinó la reunión y recopilación de datos sobre el daño. El Sr. Rodrigo Orozco Gálvez actuó como ponente y distribuyó un resumen detallado de las posibles cuestiones.

18. En la reunión de octubre de 2016, el Grupo examinó la cuestión del trato de la información confidencial en las investigaciones antidumping. El Sr. Quentin Baird (Estados Unidos) actuó como ponente y distribuyó un resumen detallado de las posibles cuestiones.

19. El Presidente alentó a todas las delegaciones a que participaran activamente en este debate informal y genérico, de forma que los Miembros siguieran aprendiendo los unos de los otros acerca de sus prácticas respectivas en esta esfera.

6 GRUPO INFORMAL SOBRE LAS MEDIDAS CONTRA LA ELUSIÓN

20. El Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión celebró dos reuniones en el período de examen, inmediatamente después de las reuniones ordinarias del Comité en abril y octubre de 2016.

21. En la reunión de abril de 2016, el Grupo examinó el documento presentado por los Estados Unidos en que se describía la Ley de facilitación del comercio y de aplicación de las normas comerciales de 2015. En virtud de esta Ley se estableció un nuevo mecanismo para luchar contra la evasión de derechos antidumping. Los Estados Unidos proporcionaron una explicación detallada de esta Ley, y el Grupo participó en una animada sesión de preguntas y respuestas en relación con esta Ley.

22. En la reunión de octubre de 2016, los Estados Unidos presentaron sus reglamentos de aplicación para las investigaciones en materia de evasión de derechos antidumping, y el Grupo participó en una animada sesión de preguntas y respuestas a este respecto. En relación con el punto "Otros asuntos", el Brasil expresó la idea de que la Secretaría podría preparar una recopilación de las leyes y/o reglamentos notificados que incluyera las disposiciones relativas a las

⁵ G/ADP/2/Rev.1.

⁶ G/ADP/2/Rev.2.

medidas contra la elusión. Muchos Miembros se mostraron a favor, pero algunos Miembros necesitaban más tiempo para examinar la propuesta.

7 OTROS PUNTOS TRATADOS POR EL COMITÉ

7.1 Legislación antidumping de El Salvador - punto incluido a petición de los Estados Unidos

23. En la reunión de octubre de 2016, los Estados Unidos se refirieron a la notificación de legislación recientemente notificada por El Salvador e indicaron que esperarían con interés examinarla en la reunión de abril de 2017. El Salvador indicó que había presentado la notificación y que esperaba con interés su examen en la reunión de abril de 2017.

8 OTROS ASUNTOS

8.1 En la reunión de abril de 2016

24. China hizo una declaración sobre la expiración de las disposiciones del apartado a) del artículo 15 de su Protocolo de Adhesión. La Unión Europea y México formularon observaciones.

25. China hizo una declaración en relación con la modernización y aceleración de los instrumentos de defensa comercial de la Unión Europea. La Unión Europea formuló sus observaciones al respecto.

26. Los Estados Unidos encomiaron los esfuerzos de Kazajstán para cumplir las prescripciones en materia de notificación, y Kazajstán agradeció la observación de los Estados Unidos.

27. Turquía hizo una declaración en relación con la investigación iniciada por Marruecos sobre los refrigeradores de Turquía. Marruecos formuló sus observaciones al respecto.

28. Turquía hizo una declaración en relación con la investigación iniciada por Tailandia sobre una amplia gama de productos de acero sin alear laminados en caliente, enrollados y sin enrollar, importados de Turquía. Tailandia tomó nota e indicó que remitiría las observaciones de Turquía a su capital.

8.2 En la reunión de octubre de 2016

29. China hizo una declaración sobre la expiración de las disposiciones del apartado a) del artículo 15 de su Protocolo de Adhesión. Los Estados Unidos y México formularon observaciones al respecto.

30. México hizo una declaración en relación con la organización de los diversos comités encargados de las normas, los órganos auxiliares y el Grupo Técnico del Grupo de Negociación sobre las Normas. Ningún Miembro formuló observaciones al respecto.

31. Filipinas hizo una declaración relativa a la decisión de Australia de prorrogar sus medidas antidumping sobre la piña enlatada de Filipinas. Australia formuló observaciones al respecto.

32. Filipinas hizo una declaración en relación con la prórroga de las medidas antidumping de Indonesia sobre los plátanos de la variedad Cavendish de Filipinas. Indonesia formuló observaciones al respecto.

33. El Brasil, con el respaldo de Chile, encomió profusamente la labor de la Secretaría en relación con los proyectos i-trade y MADRE, que ayudarían a todos los Miembros con limitaciones en materia de recursos humanos a desarrollar su capacidad.

34. La Federación de Rusia se refirió a la solicitud de Turquía de que se iniciara una investigación antidumping relativa a los productos de acero planos laminados en caliente. Turquía formuló observaciones al respecto.

35. En las reuniones de abril y octubre de 2016, los Presidentes instaron a los Miembros que desearan señalar alguna cuestión a otros Miembros en relación con el punto "Otros asuntos" a que lo comunicaran al Miembro de que se tratase con suficiente antelación a la reunión a fin de que se pudiera responder a las preguntas en esa reunión.

ANEXO A**NOTIFICACIONES DE LEGISLACIÓN ANTIDUMPING
AL 27 DE OCTUBRE DE 2016**

**Nota explicativa: * = Notificó que no hay legislación antidumping
Ninguna = No presentó ninguna notificación**

MIEMBRO	NOTIFICACIÓN PRESENTADA
Afganistán	Ninguna ¹
Albania	G/ADP/N/1/ALB/2/Rev.1
Angola	G/ADP/N/1/AGO/1*
Antigua y Barbuda	G/ADP/N/1/ATG/2
Arabia Saudita, Reino de la	G/ADP/N/1/SAU/2 + Suppl.1
Argentina	G/ADP/N/1/ARG/1 + Suppl. 1, 2, 3 + Corr.1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
Armenia	G/ADP/N/1/ARM/3
Australia	G/ADP/N/1/AUS/2 + Suppl. 1, 2 + Corr.1 (en inglés solamente), y Suppl. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
Bahrein, Reino de	G/ADP/N/1/BHR/3 + Corr. 1 + Suppl.1
Bangladesh	G/ADP/N/1/BGD/1 + Corr.1 (en inglés solamente)
Barbados	G/ADP/N/1/BRB/1
Belice	G/ADP/N/1/BLZ/1*
Benin	G/ADP/N/1/BEN/1*
Bolivia, Estado Plurinacional de	G/ADP/N/1/BOL/1 + Suppl.1
Botswana	G/ADP/N/1/BWA/1*
Brasil	G/ADP/N/1/BRA/3 + Corr.1 (en inglés solamente) + Suppl. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Brunei Darussalam	G/ADP/N/1/BRN/1*
Burkina Faso	G/ADP/N/1/BFA/1*
Burundi	G/ADP/N/1/BDI/1*
Cabo Verde	Ninguna
Camboya	G/ADP/N/1/KHM/1*
Camerún	G/ADP/N/1/CMR/1 + Suppl.1 + Corr.1
Canadá	G/ADP/N/1/CAN/4 + Suppl.1
Chad	G/ADP/N/1/TCD/1*
Chile	G/ADP/N/1/CHL/2 + Suppl.1
China	G/ADP/N/1/CHN/2 + Suppl. 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Colombia	G/ADP/N/1/COL/4
Congo	G/ADP/N/1/COG/1*
Corea, República de	G/ADP/N/1/KOR/6
Costa Rica	G/ADP/N/1/CRI/3
Côte d'Ivoire	G/ADP/N/1/CIV/1*
Cuba	G/ADP/N/1/CUB/1 + Suppl.1
Djibouti	Ninguna
Dominica	G/ADP/N/1/DMA/1
Ecuador	G/ADP/N/1/ECU/4
Egipto	G/ADP/N/1/EGY/2/Rev.1 + Rev.1/Suppl.1

¹ El Afganistán pasó a ser Miembro de la OMC el 29 de julio de 2016.

MIEMBRO	NOTIFICACIÓN PRESENTADA
El Salvador	G/ADP/N/1/SLV/3 + Suppl.1
Emiratos Árabes Unidos	G/ADP/N/1/ARE/2
Estados Unidos	G/ADP/N/1/USA/1 + Corr.1 (en inglés solamente) + Suppl.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.
ex República Yugoslava de Macedonia	G/ADP/N/1/MKD/2 + Suppl.1
Federación de Rusia	G/ADP/N/1/RUS/2
Fiji	G/ADP/N/1/FJI/2
Filipinas	G/ADP/N/1/PHL/2
Gabón	G/ADP/N/1/GAB/2*
Gambia	G/ADP/N/1/GMB/1*
Georgia	G/ADP/N/1/GEO/1*
Ghana	G/ADP/N/1/GHA/1*
Granada	G/ADP/N/1/GRD/2
Guatemala	G/ADP/N/1/GTM/3
Guinea	G/ADP/N/1/GIN/1*
Guinea-Bissau	Ninguna
Guyana	G/ADP/N/1/GUY/1*
Haití	G/ADP/N/1/HTI/1*
Honduras	G/ADP/N/1/HND/3
Hong Kong, China	G/ADP/N/1/HKG/1*
India	G/ADP/N/1/IND/2 + Suppl.1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Indonesia	G/ADP/N/1/IDN/3
Islandia	G/ADP/N/1/ISL/1
Islas Salomón	Ninguna
Israel	G/ADP/N/1/ISR/3 + Corr.1
Jamaica	G/ADP/N/1/JAM/2
Japón	G/ADP/N/1/JPN/2 + Corr.1 (en inglés solamente) y 2, + Suppl.1, 2, 3, 4 + Corr.1 (en inglés solamente), 5, 6, 7 y 8
Jordania	G/ADP/N/1/JOR/3
Kazajstán	G/ADP/N/1/KAZ/1/Rev.1
Kenya	G/ADP/N/1/KEN/2
Kuwait, el Estado de	G/ADP/N/1/KWT/1 + Suppl.1 + Corr.1 (en inglés solamente)
Lesotho	Ninguna
Liberia ²	Ninguna
Liechtenstein	G/ADP/N/1/LIE/1*
Macao, China	G/ADP/N/1/MAC/1*
Madagascar	G/ADP/N/1/MDG/1*
Malasia	G/ADP/N/1/MYS/1 + Add.1
Malawi	G/ADP/N/1/MWI/1 + Corr.1 (en inglés solamente)
Maldivas	G/ADP/N/1/MDV/2*
Malí	G/ADP/N/1/MLI/1*
Marruecos	G/ADP/N/1/MAR/3
Mauricio	G/ADP/N/1/MUS/2
Mauritania	Ninguna

² Liberia pasó a ser Miembro de la OMC el 14 de julio de 2016.

MIEMBRO	NOTIFICACIÓN PRESENTADA
México	G/ADP/N/1/MEX/1 + Corr.1 y 2 (en inglés solamente), + Suppl.1, 2 + Corr.1 (en inglés solamente), 3, 4 y 5
Moldova, República de	G/ADP/N/1/MDA/1
Mongolia	G/ADP/N/1/MNG/2
Montenegro	G/ADP/N/1/MNE/1 + Suppl. 1
Mozambique	Ninguna
Myanmar	G/ADP/N/1/MYN/1*
Namibia	G/ADP/N/1/NAM/1*
Nepal	G/ADP/N/1/NPL/1*
Nicaragua	G/ADP/N/1/NIC/2
Níger	Ninguna
Nigeria	G/ADP/N/1/NGA/1
Noruega	G/ADP/N/1/NOR/4 + Corr.1 (en inglés solamente)
Nueva Zelandia	G/ADP/N/1/NZL/2 + Suppl.1, 2, 3, 4 y 5
Omán	G/ADP/N/1/OMN/3 + Suppl.1
Pakistán	G/ADP/N/1/PAK/3
Panamá	G/ADP/N/1/PAN/2 + Suppl.1
Papua Nueva Guinea	G/ADP/N/1/PNG/1*
Paraguay	G/ADP/N/1/PRY/2 + Corr.1 (en inglés solamente)
Perú	G/ADP/N/1/PER/2 + Suppl.1
Qatar	G/ADP/N/1/QAT/3 + Suppl.1
República Centroafricana	Ninguna
República Democrática del Congo	Ninguna
República Democrática Popular Lao	G/ADP/N/1/LAO/1*
República Dominicana	G/ADP/N/1/DOM/3 + Corr.1 (en español solamente) + Suppl.1 + Corr.1 (en inglés solamente) + Suppl.2
República Kirguisa	G/ADP/N/1/KGZ/3
Rwanda	Ninguna
Saint Kitts y Nevis	Ninguna
Samoa	Ninguna
San Vicente y las Granadinas	Ninguna
Santa Lucía	G/ADP/N/1/LCA/1
Senegal	G/ADP/N/1/SEN/1
Seychelles	G/ADP/N/1/SYC/1*
Sierra Leona	Ninguna
Singapur	G/ADP/N/1/SGP/2 + Suppl.1
Sri Lanka	G/ADP/N/1/LKA/1*
Sudáfrica	G/ADP/N/1/ZAF/2
Suiza	G/ADP/N/1/CHE/1*
Suriname	G/ADP/N/1/SUR/2*
Swazilandia	G/ADP/N/1/SWZ/1*
Tailandia	G/ADP/N/1/THA/4 + Corr.1
Taipei Chino	G/ADP/N/1/TPKM/1 + Corr.1 (en inglés solamente) + Suppl.1
Tanzanía	Ninguna
Tayikistán	Ninguna
Togo	G/ADP/N/1/TGO/1*

MIEMBRO	NOTIFICACIÓN PRESENTADA
Tonga	G/ADP/N/1/TON/1*
Trinidad y Tabago	G/ADP/N/1/TTO/1 + Corr.1 + Suppl.1
Túnez	G/ADP/N/1/TUN/2
Turquía	G/ADP/N/1/TUR/3 + Suppl.1, 2 y 3 + Corr.1 (en inglés solamente)
Ucrania	G/ADP/N/1/UKR/1 + Suppl.1 + Corr.1 (en inglés solamente)
Uganda	G/ADP/N/UGA/2
Unión Europea	G/ADP/N/1/EU/3
Uruguay	G/ADP/N/1/URY/2 + Suppl.1
Vanuatu	G/ADP/N/1/VUT/1*
Venezuela, República Bolivariana de	G/ADP/N/1/VEN/1 + Suppl.1 y 2
Viet Nam	G/ADP/N/1/VNM/1
Yemen	Ninguna
Zambia	G/ADP/N/1/ZMB/1
Zimbabwe	G/ADP/N/1/ZWE/2 + Suppl.1

ANEXO B**INFORMES SEMESTRALES
AL 27 DE OCTUBRE DE 2016**

Nota explicativa: X = Presentó un informe semestral de las medidas adoptadas
 N = Comunicó que no había adoptado ninguna medida
 NU = Presentó la notificación única
 Ninguno = No presentó ningún informe
 No Miembro (NM) = No era Miembro durante el período considerado
 -- = Pasó a ser Miembro durante el período considerado. No presentó ningún informe

MIEMBRO	1º de julio-31 de diciembre de 2015 (G/ADP/N/280)	1º de enero-30 de junio de 2016 (G/ADP/N/286)
Afganistán ¹	NM	NM
Albania	Ninguno	Ninguno
Angola	Ninguno	Ninguno
Antigua y Barbuda	NU	
Arabia Saudita, Reino de la	X	X
Argentina	X	X
Armenia	X	X
Australia	X	X
Bahrein, Reino de	X	X
Bangladesh	Ninguno	Ninguno
Barbados	NU	
Belice	NU	
Benin	Ninguno	Ninguno
Bolivia, Estado Plurinacional de	Ninguno	Ninguno
Botswana	X	X
Brasil	X	X
Brunei Darussalam	NU	
Burkina Faso	NU	
Burundi	NU	
Cabo Verde	NU	
Camboya	Ninguno	Ninguno
Camerún	NU	
Canadá	X	X
Chad	NU	
Chile	X	X
China	X	X
Colombia	X	X
Congo	NU	
Corea, República de	X	X
Costa Rica	X	X
Côte d'Ivoire	NU	
Cuba	NU	
Djibouti	NU	

¹ El Afganistán pasó a ser Miembro de la OMC el 29 de julio de 2016.

MIEMBRO	1º de julio-31 de diciembre de 2015 (G/ADP/N/280)	1º de enero-30 de junio de 2016 (G/ADP/N/286)
Dominica		NU
Ecuador	N	N
Egipto	X	X
El Salvador	N	N
Emiratos Árabes Unidos	X	X
Estados Unidos	X	X
ex República Yugoslava de Macedonia	Ninguno	Ninguno
Federación de Rusia	X	X
Fiji	Ninguno	Ninguno
Filipinas	X	X
Gabón		NU
Gambia		NU
Georgia		NU
Ghana		NU
Granada		NU
Guatemala	Ninguno	N
Guinea		NU
Guinea-Bissau	Ninguno	Ninguno
Guyana		NU
Haití		NU
Honduras	N	N
Hong Kong, China		NU
India	X	X
Indonesia	X	X
Islandia	Ninguno	Ninguno
Islas Salomón	Ninguno	Ninguno
Israel	X	X
Jamaica	N	N
Japón	X	X
Jordania	N	N
Kazajstán	X	X
Kenya		NU
Kuwait, el Estado de	X	X
Lesotho	X	X
Liberia ²	NM	NM
Liechtenstein		NU
Macao, China		NU
Madagascar		NU
Malasia	X	X
Malawi		NU
Maldivas		NU
Malí		NU
Marruecos	X	X

² Liberia pasó a ser Miembro de la OMC el 14 de julio de 2016.

MIEMBRO	1º de julio-31 de diciembre de 2015 (G/ADP/N/280)	1º de enero-30 de junio de 2016 (G/ADP/N/286)
Mauricio		NU
Mauritania	Ninguno	Ninguno
México	X	X
Moldova, República de	Ninguno	Ninguno
Mongolia		NU
Montenegro	Ninguno	N
Mozambique		NU
Myanmar	Ninguno	Ninguno
Namibia	X	X
Nepal		NU
Nicaragua	N	Ninguno
Níger	Ninguno	Ninguno
Nigeria	Ninguno	Ninguno
Noruega	N	N
Nueva Zelanda	X	X
Omán	X	X
Pakistán	X	X
Panamá	Ninguno	Ninguno
Papua Nueva Guinea		NU
Paraguay	N	N
Perú	X	X
Qatar	X	X
República Centroafricana		NU
República Democrática del Congo	Ninguno	Ninguno
República Democrática Popular Lao		
República Dominicana	X	X
República Kirguisa	X	X
Rwanda		NU
Saint Kitts y Nevis		NU
Samoa	Ninguno	Ninguno
San Vicente y las Granadinas	Ninguno	Ninguno
Santa Lucía		NU
Senegal	Ninguno	Ninguno
Seychelles	N	N
Sierra Leona	Ninguno	Ninguno
Singapur	N	N
Sri Lanka		NU
Sudáfrica	X	X
Suiza		NU
Suriname		NU
Swazilandia	X	X
Tailandia	X	X
Taipei Chino	X	X
Tanzanía		NU

MIEMBRO	1º de julio-31 de diciembre de 2015 (G/ADP/N/280)	1º de enero-30 de junio de 2016 (G/ADP/N/286)
Tayikistán	Ninguno	Ninguno
Togo	Ninguno	Ninguno
Tonga	NU	
Trinidad y Tabago	X	X
Túnez	Ninguno	Ninguno
Turquía	X	X
Ucrania	X	X
Uganda	Ninguno	Ninguno
Unión Europea	X	X
Uruguay	X	Ninguno
Vanuatu	NU	
Venezuela, República Bolivariana de	Ninguno	Ninguno
Viet Nam	X	X
Yemen	Ninguno	Ninguno
Zambia	N	Ninguno
Zimbabwe	N	N

ANEXO C

RESUMEN DE LAS MEDIDAS ANTIDUMPING CONSIGNADAS EN LOS INFORMES SEMESTRALES DE LOS MIEMBROS - G/ADP/N/280/... Y G/ADP/N/286/...

(1º de julio de 2015-30 de junio de 2016),
al 27 de octubre de 2016

Iniciaciones ¹				Medidas provisionales ² (no se incluyen las determinaciones preliminares negativas ni las determinaciones preliminares positivas si no se impuso ninguna medida)			Derechos definitivos (no se incluyen las determinaciones negativas) ³			Compromisos en materia de precios		Revocaciones notificadas ⁴	Medidas en vigor al 30 de junio de 2016 (derechos definitivos y compromisos en materia de precios) ⁵		
Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶		
ARABIA SAUDITA, REINO DE LA⁸															
1	KOR-1			0	---			0	---			0	-		0
ARGENTINA															
8	BRA-1	CHN-3	IND-1	0	---			4	CHN-2	IND-1	TPKM-1	0	-	5	87
	PER-2	USA-1													
ARMENIA⁷															
0	---			0	---			6	CHN-3	UKR-3		1	CHN-1	0	19
AUSTRALIA															
18	BRA-1	CHN-4	IND-2	7	CHN-3	IND-1	ITA-1	8	CHN-2	ITA-1	KOR-1	0	-	7	54
	IDN-1	ITA-1	MYS-2		ROM-1	RAE-1			SGP-1	ESP-1	TPKM-1				
	PHL-1	ROM-1	SGP-1						THA-1						
	THA-2	RAE-1	VNM-1												

¹ Iniciaciones de investigaciones iniciales.

² Nuevas medidas provisionales adoptadas en el marco de investigaciones iniciales.

³ Nuevas medidas definitivas adoptadas en el marco de investigaciones iniciales.

⁴ Comprende medidas que dejaron de aplicarse o fueron revocadas total o parcialmente.

⁵ Se notificó que algunas de las medidas en vigor habían sido suspendidas total o parcialmente.

⁶ En todos los casos, "países" se refiere a países o territorios aduaneros. Las abreviaturas utilizadas figuran en una lista al final del cuadro.

⁷ Miembro de la Unión Económica Euroasiática ("UEEA"). Todas las medidas se adoptan a nivel de la UEEA y cuentan como una sola.

Iniciaciones ¹				Medidas provisionales ² (no se incluyen las determinaciones preliminares negativas ni las determinaciones preliminares positivas si no se impuso ninguna medida)				Derechos definitivos (no se incluyen las determinaciones negativas) ³				Compromisos en materia de precios		Revocaciones notificadas ⁴	Medidas en vigor al 30 de junio de 2016 (derechos definitivos y compromisos en materia de precios) ⁵	
Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			
BAHREIN, REINO DE⁸																
1	KOR-1			0	---			0	---			0	-		0	0
BOTSWANA⁹																
BRASIL																
15	BHR-1	BEL-1	CHN-4	3	CHN-2	DEU-1		9	CHN-2	EU-1	DEU-2	0	-	4	162	
	FRA-1	DEU-3	NLD-1			KOR-1	MEX-1		ZAF-1							
	PER-1	RUS-1	ZAF-1			TPKM-1										
	TUR-1															
CANADÁ																
4	CHN-2	JPN-1	USA-1	5	CHN-2	IND-1	JPN-1	2	CHN-2			0	-	1	66	
					RUS-1											
CHILE																
1	MEX-1			1	MEX-1			0	---			0	-		0	0
CHINA																
10	EU-1	JPN-4	KOR-2	12	EU-2	JPN-4	KOR-2	8	EU-1	JPN-3	SGP-1	0	-	15	93	
	TUR-1	USA-2			SGP-1	THA-1	TUR-1		THA-1	USA-2						
					USA-1											
COLOMBIA																
1	CHN-1			1	CHN-1			2	CHN-1	IND-1		0	-		1	19
COREA, REPÚBLICA DE																
3	CHN-1	FRA-1	USA-1	1	CHN-1			4	CHN-2	IND-1	JPN-1	1	CHN-1		1	36
COSTA RICA																
2	BRA-1	CHL-1		0	---			0	---			0	-		1	0

⁸ Miembro del Consejo de Cooperación del Golfo ("CCG"). Todas las medidas se adoptan a nivel del CCG y cuentan como una sola.

⁹ Miembro de la Unión Aduanera de África Meridional ("SACU"). Todas las medidas antidumping notificadas por Sudáfrica tienen validez a nivel de la SACU, es decir, también en Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia. Para evitar la contabilización múltiple, la fila correspondiente a este Miembro se ha dejado en blanco.

Iniciaciones ¹				Medidas provisionales ² (no se incluyen las determinaciones preliminares negativas ni las determinaciones preliminares positivas si no se impuso ninguna medida)			Derechos definitivos (no se incluyen las determinaciones negativas) ³			Compromisos en materia de precios		Revocaciones notificadas ⁴	Medidas en vigor al 30 de junio de 2016 (derechos definitivos y compromisos en materia de precios) ⁵		
Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶		
EGIPTO															
4	CHN-1	KOR-1	PAK-1	0	---			2	CHN-1	TUR-1	0	-	1	7	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS⁸															
1	KOR-1			0	---			0	---			0	-	0	
ESTADOS UNIDOS															
51	AUS-1	AUT-1	BEL-1	40	AUS-3	BRA-3	CAN-2	19	AUS-1	BRA-1	CAN-1	0	-	3	273
	BRA-3	CAN-1	CHN-13		CHN-6	IND-4	IDN-1		CHN-5	IND-1	IDN-1				
	FRA-1	DEU-1	IND-3		ITA-1	JPN-2	KOR-4		KOR-2	MYS-1	OMN-2				
	ITA-1	JPN-3	KOR-6		MEX-1	NLD-1	OMN-2		PRT-1	TPKM-1	TUR-1				
	MEX-1	NLD-2	OMN-1		PAK-1	PRT-1	RUS-1		VNM-1						
	PAK-1	PHL-1	RUS-1		TPKM-1	TUR-2	ARE-1								
	ZAF-1	TPKM-1	TUR-3		GBR-2	VNM-1									
	ARE-1	GBR-2	VNM-1												
FEDERACIÓN DE RUSIA⁷															
0	---			0	---			6	CHN-3	UKR-3	1	CHN-1	0	19	
FILIPINAS															
0	---			0	---			0	---			0	-	0	1
INDIA															
66	AUS-1	BGD-2	BRA-1	9	CHN-4	IDN-1	IRN-1	38	CHN-8	EU-3	IDN-1	0	-	10	252
	CAN-1	CHN-21	EU-5		MYS-1	RUS-1	TPKM-1		JPN-1	KOR-2	MYS-4				
	IDN-3	IRN-3	JPN-3						PHL-1	RUS-2	SGP-2				
	KOR-5	MYS-2	NPL-1						ZAF-1	CHE-1	TPKM-3				
	PAK-1	QAT-1	RUS-2						THA-2	ARE-1	USA-3				
	SAU-1	TPKM-4	THA-5						VNM-3						
	UKR-1	VNM-3													
INDONESIA															
2	THA-1	VNM-1		0	---			3	CHN-1	IND-1	THA-1	0	-	1	32
ISRAEL															
1	TUR-1			1	TUR-1			0	---			0	-	0	0
JAPÓN															
0	---			2	CHN-1	KOR-1		0	---			0	-	0	4

Iniciaciones ¹				Medidas provisionales ² (no se incluyen las determinaciones preliminares negativas ni las determinaciones preliminares positivas si no se impuso ninguna medida)				Derechos definitivos (no se incluyen las determinaciones negativas) ³				Compromisos en materia de precios		Revocaciones notificadas ⁴	Medidas en vigor al 30 de junio de 2016 (derechos definitivos y compromisos en materia de precios) ⁵	
Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			
KAZAJSTÁN⁷																
0	---			0	---			6	CHN-3	UKR-3		1	CHN-1		0	19
KUWAIT, ESTADO DE⁸																
1	KOR-1			0	---			0	---			0	-		0	0
LESOTHO⁹																
MALASIA																
3	CHN-1	KOR-1	VNM-1	5	CHN-2	KOR-1	VNM-2	5	CHN-2	KOR-1	VNM-2	0	-		0	23
MARRUECOS																
4	CHN-1	ESP-1	THA-1	2	EU-1	MEX-1	1	EGY-1	0	-	0	0	-	0	7	
	TUR-1															
MÉXICO																
5	CHN-2	IND-1	KOR-1	11	CHN-4	IND-2	PRT-1	14	ARG-1	CHN-5	FRA-1	0	-	2	61	
	TPKM-1				ESP-2	USA-2			DEU-1	IND-1	PRT-1					
									ESP-2	USA-2						
NAMIBIA⁹																
NUEVA ZELANDIA																
0	--			0	---			0	---			0	-	1	7	
OMÁN⁸																
1	KOR-1			0	---			0	---			0	-	0	0	
PAKISTÁN																
21	BRA-1	CHN-10	IND-2	5	BGD-1	CHN-2	IND-1	3	BGD-1	CHN-1	IND-1	0	-	8	25	
	IDN-2	JPN-1	KOR-2		UKR-1											
	MYS-1	THA-1	UKR-1													
PERÚ																
0	---			0	---			0	---			0	-	1	8	
QATAR⁸																
1	KOR-1			0	---			0	---			0	-	0	0	

Iniciaciones ¹				Medidas provisionales ² (no se incluyen las determinaciones preliminares negativas ni las determinaciones preliminares positivas si no se impuso ninguna medida)				Derechos definitivos (no se incluyen las determinaciones negativas) ³				Compromisos en materia de precios		Revocaciones notificadas ⁴	Medidas en vigor al 30 de junio de 2016 (derechos definitivos y compromisos en materia de precios) ⁵	
Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			Total	Países afectados ⁶			
REPÚBLICA DOMINICANA																
1	CHN-1			0	---			0	---			0	-		0	2
REPÚBLICA KIRGUISA⁷																
0	---			0	---			6	CHN-3	UKR-3		1	CHN-1		0	19
SUDÁFRICA¹⁰																
0	---			0	---			2	CHN-1	PAK-1		0	-		3	31
SWAZILANDIA⁹																
	IDN-1	KOR-2	UKR-1													
TAILANDIA																
13	BRA-1	CHN-3	IRN-1	1	CHN-1			1	CHN-1			0	-		1	36
	KOR-3	TPKM-1	TUR-1													
	VNM-3															
TAIPEI CHINO																
8	BRA-1	CHN-2	IND-1	0	---			0	---			0	-		1	9
TRINIDAD Y TABAGO																
0	---			1	CHN-1			1	CHN-1			0	-		0	1
TURQUÍA																
8	CHN-4	KOR-2	RUS-1	5	CHN-2	JPN-1	RUS-1	8	CHN-4	EGY-1	ISR-1	0	-		1	149
	TPKM-1				SVK-1				USA-2							
UCRANIA																
2	RUS-2			1	RUS-1			1	RUS-1			0	-		4	16
UNIÓN EUROPEA																
13	BLR-1	BRA-1	CHN-6	6	CHN-3	IND-1	RUS-2	10	CHN-3	IND-1	JPN-1	0	-		6	114
	GEO-1	IND-1							KOR-1	RUS-2	TPKM-1					
	MEX-1	TPKM-1							USA-1							

¹⁰ Miembro de la SACU. Todas las medidas antidumping notificadas por Sudáfrica tienen validez a nivel de la SACU, es decir, también en Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia.

Iniciaciones ¹		Medidas provisionales ² (no se incluyen las determinaciones preliminares negativas ni las determinaciones preliminares positivas si no se impuso ninguna medida)		Derechos definitivos (no se incluyen las determinaciones negativas) ³		Compromisos en materia de precios		Revocaciones notificadas ⁴	Medidas en vigor al 30 de junio de 2016 (derechos definitivos y compromisos en materia de precios) ⁵
Total	Países afectados ⁶	Total	Países afectados ⁶	Total	Países afectados ⁶	Total	Países afectados ⁶		
VIET NAM									
2	CHN-1 KOR-1	0	---	0	---	0	-	0	4
267	TOTAL^{11, 12, 13}	119		151		2		78	1.598

* No se presentó ningún cuadro por separado.
NR - No se presentó información.

¹¹ Todas las medidas adoptadas a nivel de la UEEA cuentan como una sola.

¹² Todas las medidas adoptadas a nivel del CCG cuentan como una sola.

¹³ Todas las medidas adoptadas a nivel de la SACU cuentan como una sola.

LISTA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL ANEXO C

AFG	AFGANISTÁN	GMB	GAMBIA	PER	PERÚ
ALB	ALBANIA	GEO	GEORGIA	POL	POLONIA
DEU	ALEMANIA	GHA	GHANA	PRT	PORTUGAL
AND	ANDORRA	GRD	GRANADA	QAT	QATAR
AGO	ANGOLA	GRC	GRECIA	SAU	REINO DE LA ARABIA SAUDITA
ATG	ANTIGUA Y BARBUDA	GTM	GUATEMALA	GBR	REINO UNIDO
DZA	ARGELIA	GIN	GUINEA	COD	REP. DEMOCRÁTICA DEL CONGO
ARG	ARGENTINA	GNQ	GUINEA ECUATORIAL	LAO	REP. DEMOCRÁTICA POPULAR LAO
ARM	ARMENIA	GNB	GUINEA-BISSAU	PRK	REP. POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA
AUS	AUSTRALIA	GUY	GUYANA	SYR	REPÚBLICA ÁRABE SIRIA
AUT	AUSTRIA	HTI	HAITÍ	CAF	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
AZE	AZERBAIYÁN	HND	HONDURAS	CZE	REPÚBLICA CHECA
BHS	BAHAMAS	HKG	HONG KONG, CHINA	KOR	REPÚBLICA DE COREA
BHR	BAHREIN, REINO DE	HUN	HUNGRÍA	DOM	REPÚBLICA DOMINICANA
BGD	BANGLADESH	IND	INDIA	SVK	REPÚBLICA ESLOVACA
BRB	BARBADOS	IDN	INDONESIA	KGZ	REPÚBLICA KIRGUISA
BLR	BELARÚS	IRN	IRÁN	ROU	RUMANIA
BEL	BÉLGICA	IRQ	IRAQ	RWA	RWANDA
BLZ	BELICE	IRL	IRLANDA	KNA	SAINT KITTS Y NEVIS
BEN	BENIN	ISL	ISLANDIA	WSM	SAMOA
BMU	BERMUDAS	FRO	ISLAS FEROE	VCT	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
BTN	BHUTÁN	SLB	ISLAS SALOMÓN	LCA	SANTA LUCÍA
BOL	BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE	ISR	ISRAEL	STP	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
BIH	BOSNIA Y HERZEGOVINA	ITA	ITALIA	SEN	SENEGAL
BWA	BOTSWANA	JAM	JAMAICA	SRB	SERBIA
BRA	BRASIL	JPN	JAPÓN	SYC	SEYCHELLES
BRN	BRUNEI DARUSSALAM	JOR	JORDANIA	SLE	SIERRA LEONA
BGR	BULGARIA	KAZ	KAZAJSTÁN	SGP	SINGAPUR
BFA	BURKINA FASO	KEN	KENYA	LKA	SRI LANKA
BDI	BURUNDI	KWT	KUWAIT, EL ESTADO DE	ZAF	SUDÁFRICA
CPV	CABO VERDE	LSO	LESOTHO	SDN	SUDÁN
KHM	CAMBOYA	LVA	LETONIA	SWE	SUECIA
CMR	CAMERÚN	LBN	LÍBANO	CHE	SUIZA
CAN	CANADÁ	LBR	LIBERIA	SUR	SURINAME
TCO	CHAD	LBY	LIBIA	SWZ	SWAZILANDIA
CHL	CHILE	LIE	LIECHTENSTEIN	THA	TAILANDIA
CHN	CHINA	LTU	LITUANIA	TPKM	TAIPEI CHINO
CYP	CHIPRE	LUX	LUXEMBURGO	TZA	TANZANÍA
COL	COLOMBIA	MAC	MACAO, CHINA	TJK	TAYIKISTÁN
COG	CONGO	MDG	MADAGASCAR	TGO	TOGO
CRI	COSTA RICA	MYS	MALASIA	TON	TONGA
CIV	CÔTE D'IVOIRE	MWI	MALAWI	TTO	TRINIDAD Y TABAGO
HRV	CROACIA	MDV	MALDIVAS	TUN	TÚNEZ
CUB	CUBA	MLI	MALÍ	TKM	TURKMENISTÁN
DNK	DINAMARCA	MLT	MALTA	TUR	TURQUÍA
DJI	DJIBOUTI	MAR	MARRUECOS	UKR	UCRANIA
DMA	DOMINICA	MUS	MAURICIO	UGA	UGANDA
ECU	ECUADOR	MRT	MAURITANIA	EU	UNIÓN EUROPEA
EGY	EGIPTO	MEX	MÉXICO	URY	URUGUAY
SLV	EL SALVADOR	MDA	MOLDOVA, REP. DE	UZB	UZBEKISTÁN
ARE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	MNG	MONGOLIA	VUT	VANUATU
SVN	ESLOVENIA	MNE	MONTENEGRO	VEN	VENEZUELA, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
ESP	ESPAÑA	MOZ	MOZAMBIQUE	VNM	VIET NAM
USA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MYN	MYANMAR	YEM	YEMEN
EST	ESTONIA	NAM	NAMIBIA	ZMB	ZAMBIA
ETH	ETIOPÍA	NPL	NEPAL	ZWE	ZIMBABWE
MKD	EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA	NIC	NICARAGUA		
RUS	FEDERACIÓN DE RUSIA	NER	NÍGER		
FJI	FIJI	NGA	NIGERIA		
PHL	FILIPINAS	NOR	NORUEGA		
FIN	FINLANDIA	NZL	NUEVA ZELANDIA		
FRA	FRANCIA	OMN	OMÁN		
GAB	GABÓN	NLD	PAÍSES BAJOS		
		PAK	PAKISTÁN		
		PAN	PANAMÁ		
		PNG	PAPUA NUEVA GUINEA		
		PRY	PARAGUAY		

ANEXO D

COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS CONSIGNADAS EN LOS INFORMES SEMESTRALES CON EL NÚMERO DE MEDIDAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS NOTIFICADAS EN RELACIÓN CON EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO DE 2015 Y EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL 27 DE OCTUBRE DE 2016

Miembro importador	Medidas provisionales consignadas en los documentos G/ADP/N/280 y G/ADP/N/286	Medidas definitivas (con inclusión de compromisos en materia de precios) consignadas en los documentos G/ADP/N/280 y G/ADP/N/286	Medidas provisionales y definitivas consignadas en los documentos G/ADP/N/280 y G/ADP/N/286	Medidas preliminares y definitivas notificadas, como se indica en los documentos de la serie G/ADP/N/...¹
			TOTAL	
Arabia Saudita, Reino de la²	0	0	0	1
Argentina	0	4	4	64
Armenia³	0	6	6	7
Australia	7	8	15	163
Bahrein, Reino de²	0	0	0	1
Botswana⁴				
Brasil	3	9	12	58
Canadá	5	2	7	11
Chile	1	0	1	1
China	12	8	20	30
Colombia	1	2	3	0
Corea, República de	1	4	5	10
Egipto	0	2	2	6
Emiratos Árabes Unidos²	0	0	0	1
Estados Unidos	40	19	59	340
Federación de Rusia³	0	6	6	7
Filipinas	0	0	0	1
India	9	38	47	150
Indonesia	0	3	3	0
Israel	1	0	1	2
Japón	2	0	2	2

¹ Las cifras que figuran en esta columna indican el número total de las medidas notificadas (de todo tipo) que corresponden al período de que se trata, consignadas en los documentos G/ADP/N/275, G/ADP/N/276, G/ADP/N/277, G/ADP/N/278, G/ADP/N/279, G/ADP/N/281, G/ADP/N/282, G/ADP/N/283, G/ADP/N/284, G/ADP/N/285, G/ADP/N/287, G/ADP/N/288, G/ADP/N/289, G/ADP/N/290 y G/ADP/N/291.

² Miembro del Consejo de Cooperación del Golfo ("CCG"). Todas las medidas se adoptan a nivel del CCG y cuentan como una sola.

³ Miembro de la Unión Económica Euroasiática ("UEEA"). Todas las medidas se adoptan a nivel de la UEEA y cuentan como una sola.

⁴ Miembro de la Unión Aduanera de África Meridional ("SACU"). Por lo tanto, todas las medidas antidumping notificadas por Sudáfrica tienen validez a nivel de la SACU, es decir, también en Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia. Para evitar la contabilización múltiple, la fila correspondiente a este Miembro se ha dejado en blanco.

Miembro importador	Medidas provisionales consignadas en los documentos G/ADP/N/280 y G/ADP/N/286	Medidas definitivas (con inclusión de compromisos en materia de precios) consignadas en los documentos G/ADP/N/280 y G/ADP/N/286	Medidas provisionales y definitivas consignadas en los documentos G/ADP/N/280 y G/ADP/N/286	Medidas preliminares y definitivas notificadas, como se indica en los documentos de la serie G/ADP/N/...¹
			TOTAL	
Kazajstán³	0	6	6	7
Kuwait, el Estado de²	0	0	0	1
Lesotho⁴				
Malasia	5	5	10	0
Marruecos	2	1	3	9
México	11	14	25	65
Namibia⁴				
Nueva Zelanda	0	0	0	1
Omán²	0	0	0	1
Pakistán	5	3	8	47
Perú	0	0	0	2
Qatar²	0	0	0	1
República Dominicana	0	0	0	3
República Kirguisa³	0	6	6	7
Sudáfrica⁵	0	2	2	18
Swazilandia⁴				
Tailandia	1	1	2	0
Taipei Chino	0	0	0	1
Trinidad y Tabago	1	1	2	6
Turquía	5	8	13	34
Ucrania	1	1	2	11
Unión Europea	6	10	16	74
Totales^{6, 7, 8} - 1° de julio de 2015-30 de junio de 2016	119	151	270	1.117

⁵ Miembro de la Unión Aduanera de África Meridional ("SACU"). Por lo tanto, todas las medidas antidumping notificadas por Sudáfrica tienen validez a nivel de la SACU, es decir, también en Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia.

⁶ Todas las medidas adoptadas a nivel de la UEEA cuentan como una sola.

⁷ Todas las medidas adoptadas a nivel del CCG cuentan como una sola.

⁸ Todas las medidas adoptadas a nivel de la SACU cuentan como una sola.

ANEXO E

RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS MIEMBROS SOBRE LA MANERA EN QUE SE HAN CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO ANTIDUMPING¹ AL 27 DE OCTUBRE DE 2016

Sudáfrica

Documentos G/ADP/N/280/ZAF (página 6) y G/ADP/N/286/ZAF (página 4):

Clave que indica la base para la determinación del valor:

LDC Trato teniendo en cuenta el artículo 15 del Acuerdo y las Decisiones del Comité.

Estados Unidos

Documentos G/ADP/N/280/USA (página 13) y G/ADP/N/286/USA (página 15):

"Para todas las investigaciones a las que se aplica el artículo 15, el Departamento de Comercio ofrece a las partes declarantes la oportunidad de explorar con él las posibilidades de asumir compromisos en materia de precios. El Departamento brinda esta oportunidad a todos los países en desarrollo Miembros sin perjuicio de los intereses fundamentales de esos Miembros. Durante el período considerado, ninguna parte declarante aprovechó esa oportunidad."

¹ De conformidad con la recomendación contenida en el documento G/ADP/9, adoptada por el Comité el 27 de noviembre de 2002.